

## UNIDAD II El seguro social en México

### ENSAYO

#### 2.1 El IMSS, facultades y estructura

La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte. La protección se extiende no sólo a la salud, prerequisite indispensable de toda actividad, sino también a los medios de subsistencia, cuando la enfermedad impide, en forma temporal o permanente, que el trabajador continúe ejerciendo su actividad productiva.

Un conjunto de servicios sociales de beneficio colectivo complementa las prestaciones fundamentales y se orienta a incrementar el ingreso familiar, aprender formas de mejorar los niveles de bienestar, cultivar aficiones artísticas y culturales y hasta propiciar una mejor utilización de tiempo libre.

La LSS expresa así todo lo anterior: la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. El principal instrumento de la seguridad social es el Seguro Social, cuya organización y administración se encarga precisamente a la institución llamada IMSS.

#### CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

I. Personalidad Jurídica propia. Es un organismo creado por ley o decreto, de parte del Ejecutivo.

II. Organismo de Representación, cuenta además con órganos unipersonales, pluripersonales o colegiados.- Esta característica se refiere al hecho de que dicho ente creará para sí un órgano que lo va a representar, mismo que estará integrado en forma colegiada, el cual será representado por el sector o grupo social al que se dirige especialmente el servicio.

III. Con Patrimonio Propio.- El organismo desde el momento en que es creado se determinará como quedará conformado su patrimonio siendo éste el conjunto de bienes y derechos con que cuentan para el cumplimiento de su objeto. Estos bienes generalmente son equiparables con los de dominio público, por el destino que tienen, pues son necesarios y están afectos a la prestación del servicio público relativo.

IV. Con Denominación propia la cual lo distingue de las demás.

V. Régimen Jurídico.

- Respecto de esta característica, se puede deducir, ya que se tiene el conocimiento de que dicho organismo cuenta para su desempeño con una Ley o reglamento, mismos que son el conjunto normativo formal y material que regula su existencia, objeto y actividad.

VI. Autarquía.- Esta última característica consiste en el poder de decisión que ejercen sus órganos internos de gobierno, con la autonomía técnica y orgánica que poseen debido a la independencia de su régimen financiero, y por encontrarse atenuada la jerarquía de sus órganos de mando con relación a la administración central.

#### CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTÓNOMO FISCAL.

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se deberá sujetar al régimen establecido en la LSS, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, en los ámbitos regulados en la misma. Por lo que tenemos que dentro de sus características se encuentran:

I. Competencia Tributaria.

- En materia de recaudación y administración de las contribuciones que conforme a la LSS le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, fracción II y penúltimo párrafo, del CFF, tienen la naturaleza de aportaciones de seguridad social, el Instituto recaudará, administrará y, en su caso, determinará y liquidará, las cuotas correspondientes a los seguros establecidos en la LSS, aplicando al efecto lo dispuesto en la misma y en lo no previsto expresamente en ella el CFF, contando respecto de ambas disposiciones con todas las facultades que ese Código confiere a las autoridades fiscales en él previstas, las que serán ejercidas de manera ejecutiva por el Instituto, sin la participación de ninguna otra autoridad fiscal.

II. Identifica al sujeto de la Obligación.- En el momento en que el patrón, trabajador o sujeto de aseguramiento se da de alta en el IMSS, este ubica al sujeto que será responsable ante el IMSS.

III. Precisa las bases de liquidación, las fija en cantidad líquida, las cobra y percibe, dándole competencia tributaria.- Es decir, que da a conocer al sujeto de aseguramiento como se realiza la determinación de las cuotas en cantidad líquida.

El Instituto, en materia de su presupuesto, gasto y contabilidad, se regirá por lo dispuesto en la LSS y, en lo no previsto expresamente en ella, podrá aplicarse la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y las disposiciones que de ella emanen.

Los servidores públicos del Instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la Hacienda Pública Federal o el patrimonio del propio Instituto, por lo que resultará aplicable la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Esta es una buena medida, que por parte del Congreso de la Unión se ha tomado para evitar que los servidores públicos encargados de la seguridad social, provoquen un detrimento en el patrimonio del Instituto, en virtud de que se han desviado sus recursos económicos en otros aspectos que no son propiamente para cumplir con los fines de la seguridad social.

El IMSS para su desempeño se encuentra conformado por diferentes órganos superiores, a los cuales la LSS dedica un capítulo a cada uno de éstos. Dichos organismos son:

- a).- Asamblea General.
- b).- Consejo Técnico.
- c).- Comisión de Vigilancia.
- d).- La Dirección General.

A continuación se hará una descripción acerca de cada uno de los organismos superiores del IMSS sobre su conformación, atribuciones, dando inicio con:

a. Asamblea General: Es la autoridad suprema del Instituto, ésta se integra de manera tripartita y cuenta con 30 miembros, de los cuales: 104 - 10 miembros son nombrados por el Ejecutivo Federal - 10 miembros son designados por las organizaciones patronales - 10 miembros de las organizaciones de trabajadores.

b. Consejo Técnico: Es el órgano que en jerarquía le sigue a la Asamblea General, pero sin lugar a dudas resulta ser el más importante en la operación cotidiana de la institución. Por lo tanto tenemos que este es el órgano de gobierno, que se va a encargar de ser el representante legal y administrador del IMSS; y se va a conformar por 12 miembros, mismos que serán nombrados en forma tripartita: 106 - 4 representantes patronales. - 4 representantes obreros. - 4 representantes del Estado.

c. Comisión de Vigilancia: Este órgano pluripersonal está compuesto hasta por 6 miembros designados por conducto de la Asamblea General, quien propondrá, por cada uno de los sectores representativos que la constituyen, dos miembros propietarios y dos suplentes, quienes permanecerán en su cargo seis años y podrán ser reelectos.

## 2.2 Registro y afiliación ante el IMSS

Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO para los trabajadores siguientes:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo presten un servicio remunerado, personal y subordinado

II. Los socios de sociedades cooperativas

III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal

IV. Las personas trabajadoras del hogar.

Lo anterior en virtud de ser una obligación que el patrón tiene:

Artículo 15 de la ley del seguro social. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

Ahora bien, en el regimen voluntario pueden acceder al seguro familiar de salud las siguientes personas:

I. El asegurado;

II. El pensionado

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 41

III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio.

IV. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados

V. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años

VI. Los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez

VII. El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste

VIII. El padre y la madre del pensionado

El trámite para la afiliación es muy sencillo, ya que se puede realizar por internet Ingresa a la página web del IMSS a la sección de servicios digitales.

Ten a la mano tu CURP y correo electrónico personal.

Para realizar el trámite en línea deberás tener a la mano:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), por cada integrante del grupo familiar.

2. Número de Seguridad Social (NSS), por cada integrante del grupo familiar.

3. Correo electrónico.

4. En su caso, datos para responder el cuestionario médico proporcionado por el IMSS, llenado por el solicitante y por cada familiar a asegurar, cuando aplique. Original.

# SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es una institución pública que cuenta con el objetivo de proteger a sus ciudadanos.

